RESOLUCIÓN NÚM.: R306/2026 **València, en la fecha de firma electrónica**

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS JUSTIFICACIONES Y SE AUTORIZA EL PAGO DE 6 SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TECNOLÓGICOS, DE INNOVACIÓN Y CIENCIA, INVESTIGACIÓN, EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE VALENCIA DURANTE 2026.

ARTURO CASTELLÓ GARCÍA, Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL (VIC), con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València (en adelante, "LA FUNDACIÓN"), actuando en su nombre y representación, en virtud del nombramiento efectuado por el Patronato de la entidad en su sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2026, ratificado en su elevación a escritura pública el 9 de julio de 2026 en la notaría de Juan Corbí Piquer, número de protocolo 1203/2026.

ANTECEDENTES

- Que, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2026, se autorizó expresamente a LA FUNDACIÓN para conceder subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar la realización de eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial en la ciudad de València durante el ejercicio 2026, con una dotación económica inicial de 400.000,00 euros, ampliable hasta un máximo adicional de 100.000,00 euros, aprobándose asimismo las bases reguladoras de la convocatoria.

- Que, mediante Resolución R54/2026, de 9 de marzo de 2026, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria y se acordaron las actuaciones necesarias para su publicación. El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València núm. 54, de 20 de marzo de 2026, quedando registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con identificador BDNS 891927.

- Que, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, las entidades beneficiarias correspondientes a los expedientes internos 05, 22, 24, 39, 60 y 66 han presentado la documentación justificativa relativa a la ejecución de los proyectos subvencionados.

- Que la documentación justificativa presentada ha sido revisada por Sonia Ramis García, Técnica Superior de I+D+i de LA FUNDACIÓN y responsable técnica de la convocatoria, quien ha emitido los correspondientes informes técnicos individualizados de revisión de

las cuentas justificativas, en los que se analiza la ejecución material de los proyectos, la documentación aportada, el grado de ejecución de los presupuestos y el cumplimiento de las restantes condiciones establecidas en las bases reguladoras.

- Que, conforme a los citados informes técnicos, una vez efectuadas las comprobaciones correspondientes y aplicadas, en su caso, las correcciones, reclasificaciones y límites de gasto previstos en las bases reguladoras, las justificaciones han sido informadas favorablemente y se ha determinado la cuantía final a abonar en cada expediente, al quedar acreditada la realización de los proyectos subvencionados, el cumplimiento de su finalidad y un grado de ejecución suficiente para el abono de las subvenciones concedidas.

- Que las entidades beneficiarias, sus números de expediente interno, CIF, importes concedidos y cuantías cuyo abono procede, de conformidad con los correspondientes informes técnicos de revisión de las justificaciones presentadas, son las siguientes:

 - **Asociación Smart Business Lab**
 CIF G26738161
 Número de expediente interno: 05
 Importe concedido: 30.000,00 €
 Importe a abonar tras revisión de la justificación presentada: 30.000,00 €

 - **Escola de Postgrau i Xarxa de Centres d'investigació en intel·ligència artificial, Fundació de la Comunitat Valenciana (ValgrAI)**
 CIF: G16913162
 Número de expediente interno: 22
 Importe concedido: 12.000,00 €
 Importe a abonar tras revisión técnica de la justificación presentada: 12.000,00 €

 - **Onmeets and Conferences, S.L.**
 CIF: B75619916
 Número de expediente interno: 24
 Importe concedido: 12.000,00 €
 Importe a abonar tras revisión técnica de la justificación presentada: 12.000,00 €

 - **Club de empresas responsables y sostenibles de la Comunitat Valenciana – CE/R+S**
 CIF: G98916901
 Número de expediente interno: 39
 Importe concedido: 12.000,00 €
 Importe a abonar tras revisión técnica de la justificación presentada: 12.000,00 €

 - **Fundación Politécnica de la C.V.**
 CIF: G96722012
 Número de expediente interno: 60

Importe concedido: 12.000,00€
Importe a abonar tras revisión técnica de la justificación presentada: 12.000,00 €

- **My Tech Plan, S.L.**
 CIF: B72963432
 Número de expediente interno: 66
 Importe concedido: 6.000,00 €
 Importe a abonar tras revisión técnica de la justificación presentada: 6.000,00 €

- Que, de conformidad con el apartado 20 de las bases reguladoras, el abono de las subvenciones se efectuará una vez realizados los proyectos subvencionados, presentada la documentación justificativa completa, emitidos los correspondientes informes favorables de validación de las justificaciones y resuelta la autorización de pago por el órgano competente de la Fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Los Estatutos de la entidad, en particular las competencias atribuidas a la Dirección Gerencia para la gestión y administración ordinaria de la entidad y para la formalización de los actos necesarios para el cumplimiento de sus fines.
7. Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial en la ciudad de València durante el ejercicio 2026.
8. Los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos al ejercicio y a la delegación de competencias, así como las competencias delegadas por el Patronato de la entidad en el Director Gerente, entre las que se incluye la facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.
9. Cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho anteriormente expuestos,

RESUELVO

Primero.- Aprobar las justificaciones técnicas y económicas presentadas por las entidades beneficiarias correspondientes a los expedientes internos 05, 22, 24, 39, 60 y 66, de conformidad con la documentación obrante en los respectivos expedientes y con los informes técnicos favorables emitidos por la técnica responsable de la convocatoria, al haber quedado acreditados la realización de los proyectos subvencionados, el cumplimiento de su finalidad y el grado de ejecución exigido en las bases reguladoras.

Segundo. – Autorizar el pago de las subvenciones correspondientes a las entidades beneficiarias que se relacionan a continuación, por un importe total de OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (84.000,00 €), con el siguiente desglose:

- **Asociación Smart Business Lab**
 CIF G26738161
 Número de expediente interno: 05
 Importe a abonar: TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)

- **Escola de Postgrau i Xarxa de Centres d'investigació en intel·ligència artificial, Fundació de la Comunitat Valenciana (ValgrAI)**
 CIF: G16913162
 Número de expediente interno: 22
 Importe a abonar: DOCE MIL EUROS (12.000,00 €)

- **Onmeets and Conferences, S.L.**
 CIF: B75619916
 Número de expediente interno: 24
 Importe a abonar: DOCE MIL EUROS (12.000,00 €)

- **Club de empresas responsables y sostenibles de la Comunitat Valenciana – CE/R+S**
 CIF: G98916901
 Número de expediente interno: 39
 Importe a abonar: DOCE MIL EUROS (12.000,00 €)

- **Fundación Politécnica de la C.V.**
 CIF: G96722012
 Número de expediente interno: 60
 Importe a abonar: DOCE MIL EUROS (12.000,00 €)

- **My Tech Plan, S.L.**
 CIF: B72963432
 Número de expediente interno: 66
 Importe a abonar: SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a las cuentas de titularidad de las respectivas entidades beneficiarias debidamente acreditadas en los correspondientes expedientes, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al departamento de Administración de LA FUNDACIÓN para que realice las actuaciones necesarias para la tramitación y materialización de los pagos autorizados.

Cuarto. – Incorporar la presente resolución al expediente EXPCONV26/000008.

Quinto. – Publicar la presente resolución en los medios que garanticen su adecuada difusión, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia y con lo previsto en las bases reguladoras y en la normativa aplicable.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse el recurso que proceda en Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

33453670D
ARTURO CASTELLO
(R: G98406002)

Digitally signed by
33453670D ARTURO
CASTELLO (R: G98406002)
Date: 2026.10.22 08:41:01
+02'00'

Arturo Castelló García
Director Gerente